



**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO PARA LA OFICINA
COMERCIAL DE CHILE EN NUEVA DELHI, INDIA**

Nueva Delhi, 09 de junio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA "NUEVA DELHI N°004-2017"/

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; Resolución N° C-1802, Resolución N°C-1815 y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la ciudad de Mumbai, una ronda de reuniones con importadores como también la participación en un seminario en conjunto con el Grupo de Países Latinoamericanos GRULAC a llevarse a cabo entre los días 12 y 16 de junio de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Oficina Comercial de Chile en Nueva Delhi, India, ha estimado necesaria la contratación de los servicios transporte aéreo para la Jefa de la Oficina Comercial en Nueva Delhi, Sra. Carolina Vasquez y asistente de la misma dependencia, Sr. Sanatan Shukla con el propósito de trasladarse desde la ciudad de Delhi a Mumbai para la participación en las actividades mencionadas anteriormente, participación aprobada por la Comisión de Servicio N° C- 1802 y N° C-1815 de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.



6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de V2 CorpTravels, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.-AUTORIZASE contratar directamente con "V2 CorpTravels, N° de identificación AAEFV1073CST001, con domicilio en 135, SomduttChambers I, New Delhi 110015, los servicios de transporte aéreo para la Jefa de la Oficina Comercial en India Sra. Carolina Vasquez y el Asistente de la Oficina Comercial en India Sr. Sanatan Shukla, hasta por un monto total de U\$450 (cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.

II.- APRUEBANSE los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

Términos de referencia contratación de servicio de transporte aéreo de para la Jefa de la Oficina Comercial en India Sra. Carolina Vasquez y el Asistente de la Oficina Comercial en India Sr. Sanatan Shukla

Con motivo de la realización de ronda de reuniones con importadores y participación en seminario organizado por el Grupo de Países Latinoamericanos (GRULAC) en la ciudad de Mumbai se hace necesaria la adquisición de pasajes aéreos a la ciudad de Mumbai de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasaje aéreo Delhi- Mumbai – Delhi para la jefa de la Oficina Comercial y Asistente de la Oficina Comercial.
- Vuelo sin escalas
- Ofertas de vuelo compatibles con las fechas del programa (salida el día 12 junio y regreso el día 14 de junio para asistente Oficom y salida el día 12 de junio y regreso el día 16 de junio para jefa Oficom)

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA "Nueva Delhi – N° 004/2017"	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	A16/1 PoorviMargVasantVihar, 110057 Nueva Delhi, India.
TELEFONO:	+91 11 41658350
FAX:	No aplica.
FECHA ENVIO OC:	Junio de 2017
SEÑOR (ES):	V2 CorpTravel



N° IDENTIFICACIÓN:	AAEFV1073CST001
DIRECCIÓN:	135, Somdutt Chambers I, New Delhi 110015, India.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	A16/1 PoorviMargVasantVihar, 110057 Nueva Delhi, India.
FORMA DE PAGO:	Cheque
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicios de transporte aéreo
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad V2 Corp.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR V2 CORP</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO Servicio de Transporte</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO Servicio de Transporte aéreo entre las ciudades de Nueva Delhi y Mumbai, ambas en Nueva Delhi.</p> <p>2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE TRANSPORTE ÁEREO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pasaje aéreo Delhi- Mumbai – Delhi para la jefa de la Oficina Comercial y Asistente de la Oficina Comercial. - Vuelo sin escalas - Ofertas de vuelo compatibles con las fechas del programa (salida el día 12 junio y regreso el día 14 de junio para asistente Oficom y salida el día 12 de junio y regreso el día 16 de junio para jefa Oficom) <p>2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El plazo para la prestación de los servicios de transporte aéreo., será de 2 días hábiles.</p> <p>VALOR TOTAL: el monto total a pagar será de hasta USD\$450.- (cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), incluidos impuestos y costos asociados.</p>
OBSERVACIONES:	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de V2 CorpTravel, ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: cheque, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados; c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida; <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para</p>



	lo cual V2 Corp. deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.
--	--

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y dueño de la entidad denominada V2 Corp, es don VishalMittal.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a V2 CorpTravel, ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CAROLINA VASQUEZ MUÑOZ
Jefe de Oficina Comercial Nueva Delhi, India

Distribución:

1. Oficom Nueva Delhi.
2. Jefe Departamento Asia – ProChile
3. Sección Operaciones de la Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.